dos los padrones Reales y Concejiles que en ellos se o-
frecieren mayormente concurriendo en dho lugar
de las causas y razones referidas para la cuenta
y razon que se devia tener en dha cobranza pa-
ra remedio de lo qual nos suplico le mandase-
mos dar nuestra carta y provision para que le
soltasedes de dha prision y no le molestasedes
sobre que cobrase dha yguala del servicio ordi-
nario y estraordinario y que lo cobrasedes vos
las dhas justicias que al presente fueredes y a-
delante fueredes de esa dha villa como estaba
mandado y se hacia en otras villas muchas
villas y lugares de este partido para que se es-
cusasen gastos de executores vejaciones y mo-
lestias que se hacian a los vecinos imponien-
dos graves penas y aparecimientos para
que asi se executase o como la nuestra fuere
lo qual visto por los del nuestro consejo se
acordo deviamos mandar esta nuestra carta
para vos en la dha razon y nos lo tuvimos
por bien = por lo qual os mandamos que
siendo con ello requerido vos las dhas jus-
ticias que al presente sois y adelante fueredes
de esta dha villa hagais por vuestras propias
personas y sin lo encargar a los vecinos della
y por vuestra quenta y riesgo las cobran-
zas de todos los libros y padrones Reales y
concejiles que en ella se ofrecieren llevando a
razon de cinco por ciento de todo lo que cobrase-
des con obligacion que avias de tener de poner
lo en la caxa de partido por vuestra quen-